



Auto No.	152
Radicado	05266 31 10 002 2021-00082-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante (s)	LUIS JAVIER ESCOBAR GARCÍA
Causante (s)	CARLOS ALBERTO ESCOBAR GARCÍA
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diez de marzo de dos mil veintiuno

Correspondió a esta Agencia Judicial el conocimiento de la demanda de APERTURA Y RADICACIÓN DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del extinto CARLOS ALBERTO ESCOBAR GARCÍA, promovido por LUIS JAVIER ESCOBAR GARCÍA, a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

En la relación de bienes del causante se indica que el monto corresponde a la suma de ochenta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$84.500.000), inscribiéndose en los asuntos de menor cuantía, pues dicho valor es inferior a 150 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes. Así las cosas, debido a la naturaleza del asunto, y de conformidad con el artículo 18-4, en concordancia con el artículo 25 del Código General del Proceso, corresponde su conocimiento a los Jueces Municipales del Municipio de esta localidad, Antioquia (reparto), por ser el último domicilio del causante.

En consecuencia, y en atención al contenido del artículo 90, inciso segundo, ibídem, se rechazará la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía y se ordenará su remisión a los juzgados municipales (reparto) del municipio de Envigado, Antioquia, para su debida asignación y conocimiento.

RADICADO 05266 31 10 002 2021-00082 00

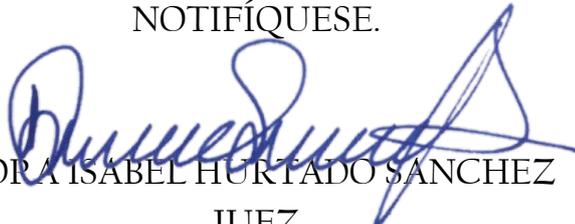
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia en razón de la cuantía, la demanda de APERTURA Y RADICACIÓN DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del extinto CARLOS ALBERTO ESCOBAR GARCÍA, promovido por LUIS JAVIER ESCOBAR GARCÍA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del a los Juzgados Municipales (Reparto) de Envigado, Antioquia, para su debida asignación y conocimiento.

NOTIFÍQUESE.


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°038
Fijado hoy 11 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria